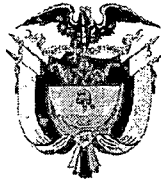


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0730-00.

DEMANDANTE: BRENTAG COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.

Como quiera que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento efectuado por auto de 20 de mayo de 2021, se requiere a dicho extremo bajo los apremios del Código General del Proceso, para que acredite la fecha en que se surtió la notificación a la parte demandada, so pena de aplicar el desistimiento tácito, tenga en cuenta que en los pantallazos aportados en los que consta la notificación no se evidencia la fecha de remisión de la comunicación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario